

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL 2021-00089

DEMANDANTE: ERNESTO ENRIQUE GONZALEZ BLANCO DEMANDADO: FERNANDO ALONSO GONZALEZ y otros.

Guataquí, Cund., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada la demanda por el acreedor hipotecario Bancolombia S.A. y al doctor OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGA como apoderado judicial.

De otro lado como se está indicando en la contestación del acreedor hipotecario, que tanto la obligación como la garantía real fue cedida a Reintegra S.A. y se aportó la documentación sobre el particular, se dispone su vinculación para que ejerzan el derecho de defensa en un término no superior a los 20 días de notificados debidamente.

NOTIFIQUESE;

ELJUEZ,

ULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca

Guataquí, 16 de noviembre de 2022

Por anotación en Estado N° 057/2022, se notifica el auto anterior.

JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑOS Secretario